

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

OFICIO NÚM. AEGF/1168/2017

Asunto: Se ordena realizar auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación.

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2017.

L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA
Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas
PRESENTE

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; 22, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 3 y 12, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se emite la presente orden para realizar la auditoría número 1752-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, que tiene por objetivo Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos. La auditoría se efectuará a partir del día 15 de marzo de 2017, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, ubicadas en Circuito Cerro del Gato, Edificio D, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones por revisar.

Asimismo, con fundamento en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 12, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se le comunica el nombre y cargo del personal designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRE	CARGO
C.P. Luis Enrique Amaro Corona	Subdirector de Auditoría
Ing. Daniel Palacios Téllez	Subdirector de Auditoría
M.A. Cesar Méndez Hernández	Jefe de Departamento
Arq. Roberto Hernández Nápoles	Auditor
Ing. Arq. Juan Luis Guerrero Juárez	Auditor
Lic. Sabrina Maribel Pérez López	Auditor
L.C. Mauricio de los Santos Cuellar	Auditor
L.A. Jazmín Guadalupe Ramos Baranda	Auditor de Fiscalización "A"
L.A.P. Jesús Antonio Chávez Ríos	Auditor

NOMBRE	CARGO
C.P. Teresita de Jesús Vargas Cuevas	Auditor
C.P. Antonio Alejandro Fino Díaz	Auditor
C. Mariana Flores Córdoba	Auditor
L.C. Fernanda Nathaly Douay Quezada	Auditor
Ing. Ángel Horacio Langarica López	Auditor
L.C. Sandra Elizabeth Carrillo Flores	Auditor
L.C. Lauro Alejandro Elías Ruelas	Auditor
Lic. Karen Jossette León Caballero	Auditor

Como responsable de este grupo y conforme a lo establecido en los artículos 3, 21, fracciones IX, y XXX y 35, fracciones I, II, VI, IX, XI, XVIII, XX y XXI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Lic. Juan Carlos Hernández Durán, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Con fundamento en los artículos 9, 17, fracciones I, X, XI, XXI, XXII y XXVII; 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que, a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, y la información y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

En términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio, del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y las leyes penales aplicables.

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, consideramos conveniente se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación a las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

Cabe destacar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento de los requerimientos de información y documentación que se formulen lo hará acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. SALIM ARTURO ORCÍ MAGAÑA
Auditor Especial del Gasto Federalizado



C.c.p. Dra. Paula Rey Ortiz Medina, Secretaria de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, Ciudad de México, e-mail: asf@asf.gob.mx



SECCION: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y
COMISARIOS PÚBLICOS.
NO. OFICIO: SFP/DACP/SA/369/2017
EXPEDIENTE: ASF-1752
ASUNTO: CITACIÓN – ACTA DE INICIO.

DR. AGUSTÍN ENCISO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ZACATECANO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
P R E S E N T E.

Derivado del Oficio No. AEGF/1168/2017 de fecha 9 de marzo de 2017, signado por el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación (se anexa copia), mediante el que comunica la Orden de Auditoría No. **1752-DS-GF con título “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas”** Cuenta Pública 2016, por este conducto me permito **citarlo** al levantamiento del Acta de Inicio de la Auditoría en comento, el próximo fecha 15 de marzo de 2017 a las 9:00 horas en las oficinas que ocupa esta Secretaría de la Función Pública a mi cargo.

Para ello es necesario que se sirva acudir o designar a la persona que fungirá como Enlace de la auditoría en mención, la cual deberá presentarse con identificación oficial y oficio de designación, asimismo le solicito se asigne un espacio con acceso restringido ubicado dentro de las instalaciones de esa Dependencia a su cargo para el personal auditor de la Auditoría Superior de la Federación.

Lo anterior con fundamento en las atribuciones que le confieren a esta Secretaría de la Función Pública los artículos 27 fracciones XXVII y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas publicada en el periódico oficial No. 62 del cuatro de agosto de 2012 misma que entró en vigor el 1 de enero de 2013, aplicable a esta Secretaría de la Función Pública en términos del artículo Noveno Transitorio de la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas así como a lo establecido en el Artículo 124 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 13 de marzo de 2017.

ATENTAMENTE


DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con copia para:
1.- L.C. ARACELI AGUILAR GONZÁLEZ.- Directora de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública.- Para su conocimiento.
2.- Archivo

LC/AAG/LC/LEM/LAE/EFB.


